

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que la apoderada de la demandante solicita enviar requerimiento a la Notaria Primera de Popayán para que registren la sentencia de divorcio correspondiente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÀEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1706
RADICADO:	76001 31 10 014 2021 00040 00
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	DIANA YIZZA GONZALEZ ALBAN
DEMANDADO:	CARLOS ARTURO FERNANDEZ CASTILLO
DECISIÓN:	ORDENA REQUERIR

1

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la demandante informa la imposibilidad de obtener el registro de la sentencia de divorcio dictada por esta dependencia el pasado 6 de abril, pese a que el despacho remitió la comunicación correspondiente y que la demandante además solicitó dicho trámite a través de derecho de petición elevado en la mentada notaria.

En virtud de lo anterior, se dispondrá por la secretaria remitir nuevamente oficio requiriendo a la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE POPAYÁN que procedan a efectuar el registro correspondiente de la sentencia No. 74 del 6 de abril del año en curso. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 128
del 11 de agosto de 2021

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado

Juez

pam

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15cdaac1edbba264d51e4aaec4361f2260a92409220dd78fd4e6f463ef759a5a

Documento generado en 10/08/2021 12:14:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2